



FCC
Facultad de Ciencias
de la Comunicación



Universidad
Nacional
de Córdoba



VISTO:

Los expedientes CUDAP: EXP-UNC: 0037075/2018, CUDAP: EXP-UNC: 0037074/2018, CUDAP: EXP-UNC: 0037072/2018, CUDAP: EXP-UNC: 0037071/2018 Y CUDAP: EXP-UNC: 0037070/2018, en los cuales se dictaron las Resoluciones Decanales **ad referéndum** de este Honorable Cuerpo N° 653/2018, 650/2018, 651/2018, 652/2018 y 649/2018 respectivamente, declarando de Interés Institucional de distintas actividades.

Y CONSIDERANDO:

Que los citados expedientes fueron tratados en comisiones del día lunes 30 de julio de 2018, con un despacho favorable.

Que este Cuerpo refrenda lo actuado por la Sra. Decana a través de las citadas Resoluciones.

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las Resoluciones Decanales ad referéndum de este Cuerpo N° 653/2018, 650/2018, 651/2018, 652/2018 y 649/2018,

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, notifíquese y oportunamente archivar.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO. A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Dr. Daniel Alejandro Koci
Secretario Legal y Técnico
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN FCC N°

0021

Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba